



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIELIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001783

488,111

FECHA EXPEDICIÓN

07-agosto-2020

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:
IMPORTE MT2:
DIAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:TEJEDA BALVINO SATURNINA
RAHIA DE LA CONCEPCION
PARQUES DE SANTA MARIA
BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
BAHIA PICHILINGUE
TACOS
2.00
GENERAL TARIFA EXC
\$ 0 mts.
26
01-agosto-2020

EXTERIOR

INTERIOR

TACOS AL VAPOR

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$0.00
31-agosto-2020

		DÍAS DE TRABAJO					
UNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A: 12:00:31 p
MARTES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p
UEVES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 12:00:31 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

BSERVACIONES:
RT 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

P.T.

AUTORIZO

ACEPTO

TEJEDA BALVINO SATURNINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza un "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. el permiso deberá ser atendido por el titular del permiso. los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia. vender y manipular el puesto a través de personas. vender en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vender en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos. vender a una distancia menor de 50 mts. de puestos de caminar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no se sirvan frituras o comidas similares. vender en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la presa, ingresos carreteros y avenidas. estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa más allá de lo establecido, dará causa a la no renovación del permiso provisional.